

Solicitud de Dictamen de Valoración de documentos

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Título de la serie

Expedientes de asignación de derechos a las primas por vaca nodriza y ovino-caprino procedentes de la Reserva Nacional

- Otras denominaciones de la serie**
- Expedientes de asignación de derechos a la prima de ovino-caprino procedentes de la reserva nacional
 - Expedientes de asignación de derechos a la prima de vacas nodrizas procedentes de la reserva nacional

Función administrativa

Establecer criterios para la asignación de los derechos procedentes de las reservas nacionales con cargo a las campañas de primas vacunas, ovinas y caprinas.

Código

Cáceres:
 05.03.02.21.02 Expedientes de asignación de derechos a la prima de ovino-caprino procedentes de la reserva nacional
 05.03.02.22.02 Expedientes de asignación de derechos a la prima de vacas nodrizas procedentes de la reserva nacional

2. ÁREA DE CONTEXTO

Organismo productor	Unidad productora	Fecha inicial	Fecha final
Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria	1993	--

Historia del organismo

Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/14



Servicio de Producción Vegetal	Dirección General de la Producción Agraria	Consejería de Agricultura y Comercio	27/12/1983 07/11/1985
Servicio de Producción y Sanidad Animal			
Servicio de Producción Vegetal	Dirección General de la Producción Agraria	Consejería de Agricultura y Comercio	08/11/1985 05/06/1988
Servicio de Producción y Sanidad Animal			
Servicio de Producción Vegetal	Dirección General de la Producción Agraria	Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	06/06/1988 07/07/1991
Servicio de Producción Animal			
Servicio de Producción Vegetal	Dirección General de la Producción Agraria	Consejería Agricultura y Comercio	08/07/1991 19/11/1993
Servicio de Producción Animal			
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Registros, Financiación y Medios Agrarios	Consejería de Agricultura y Comercio	20/11/1993 07/06/1999
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Comercio	08/06/1999 20/07/1999
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	21/07/1999 16/07/2003
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	17/07/2003 01/07/2007
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	02/07/2007 25/09/2008
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	26/09/2008 17/03/2010
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	18/03/2010 08/07/2011
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	09/07/2011 25/05/2014
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	26/05/2014 07/08/2015
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	08/08/2015 03/12/2017
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	04/12/2017 01/07/2019
Servicio de Ayudas Sectoriales	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	06/11/2019 20/07/2023



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/14



Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible	21/07/2023 ...
--	---	--	-------------------

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO (que afecte a la documentación, especialmente al procedimiento)				
Legislación específica de Extremadura				
Disposición	Fecha	Boletín	Arts.	Observaciones
Orden de 23 de diciembre de 1992 por la que se instrumenta la asignación de derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino	06-02-1993	D.O.E. N° 16		https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1993/160o/93050076.pdf
Orden de 31 de diciembre de 1992, por la que se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	16-03-1993	D.O.E. N° 32		https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1993/320o/93050135.pdf
Orden de 22 de abril de 1993, por la que se modifican la Orden de 23 de diciembre de 1992, por la que se instrumenta la asignación de derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino y la Orden de 31 de diciembre de 1992, por la que se establecen normas específicas para la regulación y transferencias de cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la Reserva Nacional	29-04-1993	D.O.E. N° 51		https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1993/510o/93050220.pdf
Orden de 19 de enero de 1994, por la que se instrumenta la asignación de límites máximos individuales de derechos a la Prima por Vaca Nodriz, se establecen normas específicas para la regulación de la transferencia y cesiones de derechos entre productores y se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	27-01-1994	D.O.E. N° 10		https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1994/100o/94050027.pdf
Legislación general				
Disposición	Fecha	Boletín	Art.	Observaciones
Reglamento (CEE) 805/1968 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino	28-06-1968	D.O.C.E. N° 148		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1968-80037
Reglamento (CEE) 3013/1989 del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, por el que se establece la	07-10-1989	D.O.C.E. N° 289		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1989-81084



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/14



organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino				
Reglamento (CEE) 2069/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) 3013/1989 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino	30-07-1992	D.O.C.E. Nº 215		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81293
Reglamento (CEE) 3567/1992 de la Comisión, de 10 de diciembre de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a los límites individuales, reservas nacionales y transferencias de derechos previstos en el Reglamento (CEE) 3013/1989 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino	11-12-1992	D.O.C.E. Nº 362		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1992-81991
Reglamento (CE) 3534/1993 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 3567/1992 por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a los límites individuales, reservas nacionales y transferencias de derechos	23-12-1993	D.O.C.E. Nº 321		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1993-82193
Reglamento (CE) 233/1994 del Consejo, de 24 de enero de 1994, que modifica el Reglamento (CEE) 3013/1989 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino y el Reglamento (CEE) 3493/1990 por el que se establecen las normas generales de concesión de la prima a favor de los productores de carne de ovino y caprino	03-02-1994	D.O.C.E. Nº 30		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1994-80120
Reglamento (CE) 1720/1994 de la Comisión, de 14 de julio de 1994, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 3567/1992 por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a los límites individuales, reservas nacionales y transformación de derechos en el sector de la carne de ovino y de caprino	15-07-1994	D.O.C.E. Nº 181		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1994-81049
Reglamento (CE) 2527/1994 de la Comisión, de 19 de octubre de 1994, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 3567/1992 referente a las disposiciones de aplicación relativas a los límites individuales, reservas nacionales y transferencias de derechos en el sector de las carnes de ovino y caprino	20-10-1994	D.O.C.E. Nº 269		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1994-81584
Reglamento (CE) 1265/1995 del Consejo, de 29 de mayo de 1995, que modifica el Reglamento (CEE) 3013/1989 por el que se establece la organización	03-06-1995	D.O.C.E. Nº 123		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1995-80663



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/14



común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino				
Reglamento (CE) 1847/1995 de la Comisión, de 26 de julio de 1995, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 3567/1992 en lo relativo a las normas de utilización y transferencia de derechos en el sector de las carnes de ovino y caprino	28-07-1995	D.O.C.E. Nº 177		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1995-81057
Reglamento (CE) 122/1997, de la Comisión, de 23 de enero de 1997, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 3567/1992 en lo que se refiere a las disposiciones relativas a la utilización y transferencia de derechos en el sector de las carnes de ovino y de caprino	24-01-1997	D.O.C.E. Nº 22		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1997-80098
Reglamento (CE) 1235/1998 de la Comisión, de 15 de junio de 1998, que modifica el Reglamento (CEE) 3567/1992 por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la Utilización y la Transferencia de derechos en el sector de las Carnes de Ovino y Caprino	16-06-1998	D.O.C.E. Nº 170		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1998-81032
Reglamento (CE) 2467/1998 del Consejo, del 3 de noviembre de 1998, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y de caprino	20-11-1998	D.O.C.E. Nº 312		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1998-82095
Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno	26-06-1999	D.O.C.E. Nº 60		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81151
Reglamento (CE) 1669/2000 del Consejo, de 17 de julio de 2000, que modifica el Reglamento (CE) 2467/1998 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y de caprino	29-07-2000	D.O.C.E. Nº 193		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2000-81410
Reglamento (CE) 1311/2000 de la Comisión, de 21 de junio de 2000, que modifica el Reglamento (CEE) 3567/1992 por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a los límites individuales, reservas nacionales y transferencias de derechos previstos en los artículos 5 bis a 5 quater del Reglamento (CEE) 3013/1989 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y de caprino	22-06-2000	D.O.C.E. Nº 148		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2000-81039
Reglamento (CE) 2529/2001 del Consejo, de 19 de diciembre de 2001, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de ovino y caprino	22-12-2001	D.O.C.E. Nº 341		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2001-82759
Reglamento (CE) 2550/2001 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2001, que establece las disposiciones de aplicación, en lo referente a los regimenes de primas, del Reglamento (CE) 2529/2001 del Consejo, por el que se establece la	22-12-2001	D.O.C.E. Nº 341		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2001-82772



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/14



organización común del mercado de las carnes de ovino y de caprino, y modifica el Reglamento (CE) 2419/2001				
Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) 2019/1993, (CE) 1452/2001, (CE) 1453/2001, (CE) 1454/2001, (CE) 1868/1994, (CE) 1251/1999, (CE) 1254/1999, (CE) 1673/2000, (CEE) 2358/1971 y (CE) nº 2529/2001	21-10-2003	D.O.U.E. Nº 270		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2003-81717
Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho Reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas	20-11-2004	D.O.U.E. Nº 345		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2004-82692
Reglamento (CE) 1913/2005 del Consejo, de 23 de noviembre de 2005, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) 2759/1975, (CEE) 2771/1975, (CEE) 2777/1975, (CE) 1254/1999, (CE) 1255/1999 y (CE) 2529/2001 en lo relativo a las medidas excepcionales de apoyo al mercado	25-11-2005	D.O.U.E. Nº 307		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2005-82323
Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)	16-11-2007	D.O.U.E. Nº 299		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2007-82055
Real Decreto 1394/1995, de 4 de agosto, por el que se establece normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos entre productores de ovino y caprino y entre productores de vacas nodrizas y para la asignación de derechos de las reservas nacionales	07-09-1995	B.O.E. Nº 214		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-20510
Real Decreto 1212/1997, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1394/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos entre productores de ovino y caprino y entre productores de vacas nodrizas y para la asignación de derechos de las reservas nacionales	11-09-1997	B.O.E. Nº 218		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-19620
Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas	20-12-1997	B.O.E. Nº 304		https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/12/05/1839
Real Decreto 603/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la	30-04-1999	B.O.E. Nº 103		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-9654



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/14



realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas				
Real Decreto 2068/1999, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales, respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas	31-12-1999	B.O.E. Nº 313		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-24929
Real Decreto 1287/2002, de 5 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 139/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino, y 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas	06-12-2002	B.O.E. Nº 292		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-23746
Orden de 21 de diciembre de 1992 por la que se instrumenta la asignación de derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino	06-01-1993	B.O.E. Nº 5		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-316
Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	09-01-1993	B.O.E. Nº 8		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-615
Orden de 12 de enero de 1993 por la que se modifica el artículo 6.º de la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se instrumenta la asignación de derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino	14-01-1993	B.O.E. Nº 12		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-970
Orden de 30 de marzo de 1993 por la que se modifican la Orden de 21 de diciembre de 1992, por la que se instrumenta la asignación de derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino y la Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	02-04-1993	B.O.E. Nº 79		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-8910
Orden de 26 de abril de 1993 por la que se instrumenta la asignación de límites máximos individuales de derechos a la prima por vaca nodriza,	28-04-1993	B.O.E. Nº 101		https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1993-10927



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/14



se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos entre productores y se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional [Disposición derogada]				
Orden de 29 de octubre de 1993 por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	06-11-1993	B.O.E. N° 266		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-26749
Orden de 19 de noviembre de 1993 por la que se modifica la de 26 de abril, por la que se instrumenta la asignación de límites máximos individuales de derechos a la prima por vaca nodriza, se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos entre productores y se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	20-11-1993	B.O.E. N° 278		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-27770
Orden de 11 de abril de 1994 por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	13-04-1994	B.O.E. N° 88		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-8298
Orden de 6 de junio de 1994 por la que se modifica la de 26 de abril de 1993, por la que se instrumenta la asignación de límites máximos individuales de derechos a la prima por vacas nodrizas, se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos entre productores y se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	09-06-1994	B.O.E. N° 137		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-13112
Orden de 27 de julio de 1994 por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino, y por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos a la reserva nacional	30-07-1994	B.O.E. N° 181		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-17955
Orden de 27 de octubre de 1994 por la que se modifica la de 26 de abril de 1993, por la que se instrumenta la asignación de límites máximos de derechos a la prima por vaca nodriza, se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos entre productores y se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional	01-11-1994	B.O.E. N° 261		https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-24052



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/14



4. ÁREA DE CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Documentos que integran la unidad documental

- Modelo de solicitud, denominado "Solicitud de asignación de derechos a la prima de ovino-caprino procedentes de la reserva nacional" durante todo el período estudiado o bien denominado "Solicitud de asignación de derechos a la prima a las vacas nodrizas procedentes de la reserva nacional" de 1995 a 1998 y "Solicitud de asignación de derechos a la prima de vaca nodriza procedentes de la reserva nacional", de 1999 a 2008. Original, ejemplar para la Administración (era un modelo autocopiativo)

Como documentación adjunta a la solicitud, los interesados podían aportar toda o alguna de la documentación que se detalla a continuación:

- D.N.I./N.I.F. del interesado. Copia o copia compulsada
- Solicitud de participación en la campaña de saneamiento de ovino/caprino – Anexo I (1995 – 1998). Original, y, en algunos casos, copia.
- Documento de compromiso de adquisición de ganado saneado – Anexo II. (1997 – 1998). Original
- Certificado veterinario de que se ha realizado el saneamiento del ganado bovino (1995 – 1996). Original
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Copias o copias compulsadas. En algún caso, se presenta la declaración censal (Modelo 036), también en copia o copia compulsada.
- Tarjeta sanitaria del interesado. Copia o copia compulsada
- Recibos bancarios de pago de cuotas a la Seguridad Social. Copias o copias compulsadas
- Documento de afiliación a la Seguridad Social. Copia o copia compulsada.
- Solicitudes de ayudas para mejora de las estructuras agrarias u otras. Copias.
- Cartilla ganadera. Copia o copia compulsada
- Certificado de calificación como explotación prioritaria. Copia o copia compulsada.
- Notificación de la condición de agricultor a título principal. Copia o copia compulsada.
- Justificantes de vacunación del ganado. Copia o copia compulsada.
- Tarjeta sanitaria del ganado bovino. Copia
- Libro registro de la explotación de ganado vacuno. Copia o copia compulsada
- Declaración jurada del solicitante de que posee una explotación indemne de brucelosis y tuberculosis. Original
- Libro registro de la explotación, o libros de registro ovino y libros de registro ovino. Copia o copia compulsada
- Certificado de pertenencia del interesado como socio de una cooperativa. Original

A partir de la campaña 1999 y hasta la campaña 2004, en la mayoría de los casos, a los expedientes se les agrega un documento de control por parte del órgano que recibe varias denominaciones:

- Ficha de revisión administrativa solicitud de asignación de derechos a la reserva nacional Campaña 1999 y 2000



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/14



- Ficha de control de solicitud de asignación de derechos a la prima ovino-caprino procedentes de la Reserva Nacional para el año 2002
- Hoja de control de solicitudes de asignación de derechos a la prima ovino-caprino procedentes de la Reserva Nacional para el año 2004.

En algunos expedientes, también podemos encontrar recursos de alzada interpuestos por los solicitantes, requerimientos de documentación del órgano gestor a los solicitantes, escritos de alegaciones por parte de los interesados, oficios de remisión de documentos desde las oficinas de registro al órgano gestor.

Trámite

El procedimiento se iniciaba por parte del interesado con la presentación de la solicitud, en modelo oficial, ante el órgano competente para la gestión y tramitación del mismo.

Junto con la solicitud, se presentaban los documentos anexos requeridos por la normativa, que eran los indicados en el apartado anterior.

Fechas extremas (indicar lagunas cronológicas. Indicar si la serie está abierta o cerrada)

BADAJOS: 1995 ~ 2008. Serie cerrada.

CACERES: 1993 ~ 2008. Serie cerrada.

Ordenación

Por año y número de expediente.

P.e.: 060723, 100358 (siendo los dos primeros dígitos 06- Badajoz - 10- Cáceres, el código de la provincia)

Soporte

Papel

Ejemplares (indicar volumen y si hay duplicados)

BADAJOS: 401 cajas (Depósito de CENSYRA)

CÁCERES: 357 cajas

Acceso (incluir la normativa que regula el acceso)

Restringido (por contener datos personales)

- Constitución Española (art. 18 y 105)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior
- Ley 1/2002, de 28 de enero, del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/14



- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso, a la información, de participación pública, y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (art. 10-14)
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura (art. 22 y 24)
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (art. 15-18)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 12-16)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art.13 d)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

5. ÁREA DE RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

Series recopilatorias

Series antecedentes

Series descendentes

Series complementarias

6. ÁREA DE VALORACIÓN

Valor administrativo – Justificación *(indicar si la serie se sigue utilizando por su productor)*

El valor administrativo de un documento es la utilidad que posee como testimonio de los procedimientos, actividades y gestión que se desarrolla diariamente en las instituciones públicas.

Su vigencia es temporal y abarca el tiempo que el interesado o la Administración como órgano gestor pueda necesitar utilizar la documentación obrante en el expediente.

En materia de ayudas públicas el plazo para resolver el procedimiento de concesión es de 6 meses.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro en los casos que proceda.

El plazo de duración máximo de un procedimiento de reintegro es de 12 de meses.

Una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos administrativos (un mes, Alzada y Reposición) y el plazo del recurso contencioso administrativo (dos meses), la resolución deviene firme.

De forma excepcional el recurso extraordinario de revisión tendría un plazo de interposición máximo por alguna de sus causas de cuatro años.

Valor legal – Justificación

Csv:

FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X

Fecha

16/05/2026 07:51:03

Firmado Por

JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General

Url De Verificación

<https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

Página

11/14



El valor legal de un documento administrativo como capacidad de producir efectos jurídicos y su valor administrativo o de gestión de expedientes dentro de la Administración son conceptos distintos, pero en el caso de la tramitación de subvenciones públicas son conceptos que deben considerarse coincidentes en el tiempo.

El plazo de prescripción de derechos y obligaciones derivadas de la concesión de la subvención es de cuatro años, así como el plazo excepcional de interposición del recurso extraordinario de revisión.

También el plazo máximo de prescripción de sanciones e infracciones, salvo que la ley determinara específicamente otra cosa, es de cuatro años.

Valor fiscal - Justificación

En cuanto a la utilidad de un documento ante la hacienda pública, salvo lo establecido en las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirán a los cuatro años los derechos de la Hacienda Pública de Extremadura a reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse y al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación, o si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

En cuanto a las obligaciones de la hacienda pública, salvo lo establecido en leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública de Extremadura de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos.

El plazo se contará desde la fecha en que se concluya el servicio o prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuera reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación

Valor informativo - histórico

Se considera que esta serie documental carece prácticamente de valor informativo e histórico.

Respecto al valor histórico, se puede señalar que los datos contenidos en los documentos de esta serie no proporcionan información relevante sobre la historia de la institución, ni sobre acontecimientos, lugares o personas. Para su estudio posterior, se conservarán muestras que dejarán constancia del procedimiento administrativo por el que se creó esta serie documental y del organismo productor, en su caso.

7. ÁREA DE PROPUESTAS



Plazo de conservación en los archivos de oficina (¿durante cuánto tiempo debe ser conservada la documentación por la oficina productora?)

Es serie cerrada, por lo que no procede determinación en Archivo de Oficina

Plazo de conservación en el Archivo Central (¿durante cuánto tiempo debe conservar el Archivo Central la documentación de forma preventiva?)

9 años

Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/14



Disposición final (<i>¿la documentación, una vez perdida su utilidad, debe ser...? (marque una opción)</i>)	
	Debe ser conservada permanentemente
	Debe ser eliminada
X	Es suficiente conservar una muestra
Observaciones	

Se conservará un expediente por año y provincia y por cabaña ganadera
La documentación se conservará por un total de 9 años.

8. ÁREA DE CONTROL

Nº de propuesta (A cumplimentar por la Comisión de Valoración) **Nº de entrada** (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

Autoría (Nombre, apellidos, cargo, Archivo/Oficina de custodia de la documentación y firma)

Fdo. Elisabet Gala Morillo
Archivo Central de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural



Fdo. Patricia Pérez Ardila
Archivo Central de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural
Archivo Histórico del CEA

Fdo. Mª Guadalupe Agudo Cordobés
Archivo Central de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Autorización (Nombre, apellidos, Consejería/Organismo Autónomo, cargo y firma)

Observaciones



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/14



Serie documental tratada en CTD 1/2025

Fecha

3 de junio de 2026



Csv:	FDJEXF963CQ7VHNSJ7K3ADZNE23F9X	Fecha	16/05/2026 07:51:03
Firmado Por	JOSE MARIA GUERRERO PÉREZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/14

